

de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Organismo que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 18 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

Mediante Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Pesca se aprueba conceder, con carácter excepcional, una subvención a la Universidad de Sevilla, para la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres en la Andalucía Rural.

El total de la subvención concedida se eleva a setenta y cinco mil setecientos veinticinco euros (75.725,00 euros) que serán abonados con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en la cuantía que a continuación se especifican:

Anualidad 2005

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.741.00.71H.3.  
Cuantía: 56.793,75 euros.

Anualidad 2006

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.00.01.00.741.00.71H.0.2006.  
Cuantía: 18.931,25 euros.

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Seleccionar fuentes estadísticas adecuadas para la caracterización de las mujeres en el medio rural andaluz.
2. Elaborar indicadores para el tratamiento y análisis de la información.
3. Definir ámbitos territoriales homogéneos en el contexto de la presencia y participación pública de las mujeres.
4. Diseñar un cuestionario que permita investigar en profundidad la tipología de mujeres, a la par que complete las carencias de la información estadística.
5. Facilitar el diseño de líneas políticas de actuación preferente para la corrección de factores de desigualdad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, José Román Montes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 608/2005, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se tramita el procedimiento ordinario núm. 608/2005, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras en Andalucía contra la Resolución de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), este Rectorado

## HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento ordinario núm. 608/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los

posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 14 de abril de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 279/2004. (PD. 1430/2005).*

NIG: 1102042C20040001540.  
Procedimiento: Nulidad (N) 279/2004. Negociado:  
De: Don Antonio Bernal Tello.  
Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.  
Letrado: Sr. Jesús Rodríguez Walflar.  
Contra: Doña Yanetsy Elisabeth Peña Camejo.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Nulidad (N) 279/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de Antonio Bernal Tello contra Yanetsy Elisabeth Peña Camejo sobre nulidad matrimonial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 50

En Jerez de la Frontera, siete de marzo de dos mil cinco.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de nulidad matrimonial núm. 279/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Bernal Tello con Procurador don Manuel Agarrado Luna y Letrado don Jesús Rodríguez Walflar, y de otra como demandada doña Yanetsy Elisabeth Peña Camejo, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Antonio Bernal Tello contra doña Yanetsy Elisabeth Peña Camejo, con intervención del Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la nulidad del matrimonio civil celebrado entre don Antonio Bernal Tello y doña Yanetsy Elisabeth Peña Camejo, con todos los efectos legales, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Yanetsy Elisabeth Peña Camejo, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a catorce de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1320/2004. (PD. 1370/2005).*

NIG: 2906742C20040024679.  
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1320/2004.  
Negociado: S8.  
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.  
De: Don Miguel Oliva Tejón.  
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.  
Letrado: Sr. Ruiz Trujillo, José.  
Contra: Sociedad Económica de Amigos del País.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1320/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Miguel Oliva Tejón contra Sociedad Económica de Amigos del País sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Málaga a uno de marzo de dos mil cinco.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 1.320/04, a instancia de don Miguel y don Rogelio Oliva Tejón, representados por el Procurador don José Domingo Corpas y defendidos por el Letrado Sr. Ruiz Trujillo, contra Sociedad Económica Amigos del País, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

## F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de don Miguel y don Rogelio Oliva Tejón, contra Sociedad Económica Amigos del País, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, referido a las habitaciones sitas en el piso primero del edificio identificado con el número 1 de la Plaza